



**SELLO QVARTO, QVARTO  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN  
TA Y NVEVE.**

Don Juan Bautista La Corte, se renalan  
cinco mil y quinientos rs con respecto a su  
persona por los meritos contrados en el  
tiempo que ha exercido, y esta de rempenan  
do este encargo con la calidad de practican  
do de oficio quanto reconocimiento y forma  
de planes si fueren necesarios, para alguna  
obra y demas q se le encargaren por la Cuid.  
sin llevar otros emolumentos q los referidos  
cinco mil y quinientos rs. de su duracion  
la qual debera quedar reducida para el q le  
sucedere en este destino a trescientos ducados  
con las mismas prevenciones

52500

Para el del procurador q de la Ciudad  
a cuyo cargo corre el manejo de quantas  
dependencias la duraren

8300

Para el q cuida el Delor y poca la  
queda trescientos rs, en lugar de los seis  
cientos, q por uno y otro respecto se han  
satisfecho antes

8300

Para el de los dos Jueces de me Arque  
ros q cuidan del gobierno de las aguas  
de la Huera, trescientos cinquenta y dos  
rs y treinta y dos ms

8352 32

Para el del Agente prial o Ciudad ma  
yor de la ciudad vago de cuyo nombre y no  
de el de Mayordomo, se le mandaron con  
tinuar los trescientos ducados por orden

1098 222 32